

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA, MAYO 19 DE 2022.

Doy cuenta a usted que la parte demandada no ha dado contestación a la demanda. PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ALFONSO PEREZ SUAREZ CONTRA LA SOCIEDAD MANEXKA EPSI en Liquidación - RADICADO N° 230013105002-2021-00129-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, da cuenta el despacho que se realizó notificación personal de la demanda a la parte accionada, no obstante, se advierte que el acta remitida a través de correo electrónico tiene bloqueados los enlaces incluidos que contienen tanto el auto admisorio como el expediente digital.

En atención a lo anterior y para garantizar a la accionada que se pronuncie sobre la demanda aquí incoada y en consecuencia ejerza su derecho de defensa con todas las garantías, se ordenará corregir el acta de notificación utilizada para notificar a la parte accionada y remitírsela nuevamente con los enlaces debidamente rectificados, por lo que el termino para contestar la demanda empezará a correr a partir del recibo del mensaje de correo electrónico con sus anexos.

En atención a lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

Remitir nuevamente el acta de notificación personal con los enlaces debidamente incluidos a la parte demandada para que proceda a dar contestación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eac09b1ed6fd7ab6251446b7e5b605624b65955d767880d63097c657db4b8c8**

Documento generado en 19/05/2022 11:23:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>